



SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ACUSACIONES PENALES POR “DAÑO O DAÑO AGRAVADO” IMPULSADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Ciudad de Buenos Aires, 2 de febrero 2023

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

Procurador General

Provincia de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración,

AMNISTÍA INTERNACIONAL, representada por Mariela Belski, con domicilio en Santos Dumont 3429, piso 2, C1427EIM, Ciudad Autónoma de Buenos, se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien brindar información sobre las causas iniciadas por el artículo 183 y 184 del Código Penal de la Nación.

El presente pedido de información se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley 12475 y el Decreto 2549/04 obliga a la administración pública provincial a brindar información pública.

I. INTRODUCCION

En enero de este año se llevó a cabo la 9na Marcha del Orgullo en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires; movilización histórica y tradicional en Argentina desde hace más de 30 años y desde hace más de 50 años en el mundo. Tal evento es una manifestación masiva de celebración del orgullo LGBTI+ y una acción política de reivindicación y defensa de los derechos de las personas LGBTI+ frente a la violencia y discriminación estructural que enfrentan, cómo vulneraciones sistemáticas de sus derechos humanos a la educación, al trabajo, a la salud, a la vivienda y la participación social.

Actualmente se encuentra iniciado un proceso judicial penal contra Pierina Nochetti, activista por los derechos LGBTI+ y empleada municipal de

Necochea, que tramita en el Juzgado Correccional de dicha ciudad, caratulada: **“NOCHETTI, Pierina Marianela s/ DAÑO AGRAVADO – DTE. CASTRILLON, María Sol”**, Expte. N° 13.932 y que tramita por ante la UFI N°1 de Necochea a cargo de José Luis Cipolletti. En tal causa se le imputa por DAÑO AGRAVADO, aduciendo que *“en el mes de febrero de 2022, sin poder precisar fecha exacta, en circunstancias en que la imputada Pierina Marianela Nochetti, junto con otras dos femeninas, realizaron un graffiti no autorizado en un bien de uso público, más precisamente en el Anfiteatro Municipal de Necochea, donde pintó en una de sus paredes “Dónde está Tehuel”.*” [Resolución del Fiscal José Luis Cipolletti, 4 de abril de 2022]

Amnistía Internacional ve con creciente preocupación la persecución penal de una activista lesbiana y defensora de derechos humanos por la supuesta realización de una intervención en una pared, en desconocimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos a partir de los compromisos internacionales constitucionalmente asumidos, en particular de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión y participación política.¹

Es por ello que, en paralelo, se ha remitido una Carta al Fiscal Titular de la UFI N° 1 Departamental de Necochea, manifestando preocupación por el impulso de una acción penal por “daño agravado” contra Pierina Nochetti.

En este contexto y con el propósito de contar con información sobre la aplicación de los art. 183 y 184 del Código Penal de la Nación en la Provincia de Buenos Aires, es que Amnistía Internacional solicita tenga a bien brindar la siguiente información:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Indique la cantidad de actuaciones impulsadas por agentes del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires por el delito de daño y daño agravado entre 2015 y 2022, desagregando la información por año, departamento y concepto del daño. Al respecto, especifique:
 - 1.1.1. Qué tipo de daño a la propiedad se ocasionó, si fue a un bien público o privado y con qué medios.
2. De la información precedente, indique:
 - 1.2.1. Cantidad de actuaciones impulsadas por daño a un bien público.
 - 1.2.2. Cantidad de actuaciones archivadas, desagregando por motivo del

¹ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal”, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, 2019. Parr. 185. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

archivo.

- 1.2.3. Cantidad de actuaciones que derivaron en una elevación a juicio.
 - 1.2.4. Cantidad de actuaciones que llegaron a condena.
 - 1.2.5. Cantidad de actuaciones en las que se desistió de la acción.
 - 1.2.6. Cantidad de actuaciones en las que se llegó a un sobreseimiento de las personas imputadas o a una suspensión del juicio a prueba.
3. Indique si hay instrucciones generales para proceder ante causas iniciadas en virtud del art.183 y 184 del Código Penal de la Nación.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en la ley 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le solicitamos que tenga a bien responder el presente pedido de información y brindar en un plazo no mayor a ocho (8) días la información pública detallada en el punto II.

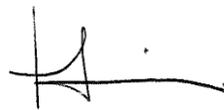
Se destaca que, en el presente pedido de información pública no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados. Por último, se ofrece cargar con todos los costos que las copias de la documentación solicitada demanden.

Las eventuales notificaciones deberán ser remitidas a:

- Paola García Rey, directora adjunta, correo electrónico pgarciarey@amnsitia.org.ar
- María Paula García, responsable de Igualdad y Diversidad, correo electrónico mpgarcia@amnistia.org.ar, cel: 11-23938444

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. atentamente.



Mariela Belski
Directora ejecutiva
Amnistía Internacional